



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-019/2024.

ACTOR: JOSÉ TECANTE MUÑOZ,
PRIMER REGIDOR SUPLENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO,
TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL E
INTEGRANTES DEL CABILDO DE
ZACATELCO, TLAXCALA

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro¹.

VISTAS las cuentas de trece y catorce de junio, signadas por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativas a las promociones registradas con el número de folio **1061, 1062, 1063, 1064, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1133, 1165 y 1166.**

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. En relación a los escritos de cuenta se toma conocimiento de las manifestaciones realizadas por las autoridades responsables, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Cumplimiento al requerimiento por parte de las autoridades responsables. En relación a las cuentas registradas con los números de folios **1061, 1062, 1063, 1064, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1133, 1165 y 1166,** , se tienen por recibidas y se toman conocimiento de las manifestaciones realizadas por las autoridades responsables y vinculadas, en relación a las acciones realizadas para el cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal en el Acuerdo Plenario de fecha treinta y uno de mayo.

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

Por lo anterior, se deja sin efectos los apercibimientos realizados mediante acuerdo de diez de junio y **se reserva** el pronunciamiento respecto al cumplimiento o incumplimiento de la sentencia de mérito, ello para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Promoción con número de folio 1133. En relación al oficio de cuenta signado por la Directora Jurídica y Representante legal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, se toma conocimiento de las manifestaciones realizadas a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo Plenario de fecha treinta y uno de mayo.

Así mismo, respecto de la **prórroga** solicitada para dar debido cumplimiento a lo ordenado, se hace de conocimiento que **se acuerda de conformidad** su petición, otorgándose para tal efecto el término de **cinco días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se hace del conocimiento que, para el efecto de dar cumplimiento a los ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico oficialiadepartes@tetlax.org.mx.

Se instruye a la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, que transcurridos los plazos otorgados realice las certificaciones del término correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: al **actor** y a las **autoridades responsables** en el medio señalado para tal efecto; a la **autoridad requerida y las vinculadas**, en su domicilio oficial; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y la Secretaria de Cuenta Guadalupe García Rodríguez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

